Resolución V.M.S.P. Nº 318 /2010.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA FIRMA ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

Asunción, 29 de diciembre de 2010.-

VISTOS:

La necesidad de ampliar la Vigencia del Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010, para el Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios"; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución VMSP Nº 233/10 de fecha 21/10/2010 dice: Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, en su Artículo 1º, detalla: Adjudicar a la Arq. María de Fátima Servín, con un importe de Gs.195.242.279.--

Que, mediante el Memorándum de la Dirección Técnica del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Recursos Físicos de fecha 15/12/2010 expone: Que la Fiscalización considera que dicha prórroga debe ser concedida para la Ampliación de la Vigencia del Contrato pues el mismo vence a fin de este mes y el Plazo de Ejecución de Obras recién comenzara a contar a partir del pago del Anticipo y al no estar ejecutado dicho pago, es motivo para que no corra el Plazo de Ejecución de Obras. ----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", específicamente en el Articulo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, y en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J Nº 3242 de fecha 28 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma Arq. María de Fátima Servín.----------

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones; funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Publica en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolucion S.G Nº 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece: "Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; ----------

EL VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Articulo 1° **AMPLIAR** la Vigencia del Contrato Nº 1 entre el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Arq. María de Fátima Servín, y será desde la suscripción o Firma del Contrato hasta el 01 de Abril del 2011.----------

Articulo 2° **SOLICITAR** a la Arq. María de Fátima Servín la extensión de la póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato hasta el 01 de abril de 2011.----------

Articulo 3° **DESIGNAR** al Director General del Instituto de Medicina Tropical como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y facultarlo en consecuencia, a firmar la Adenda N° 1 al contrato N° 1 de la empresa Arq. María de Fátima Servín. ----------

Articulo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA